



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 00577

Incorpórese para los autos para los fines de ley la documental aportada por el demandado. La misma póngase en conocimiento de la parte actora.

En consecuencia, previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días manifieste al despacho si en efecto se llegó a un acuerdo de pago con el demandado a fin de dar terminación al proceso. **Líbrese las comunicaciones respectivas y déjense las constancias pertinentes.**

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f86ad1ebaa313e62604b6a83d27abd739d950739b48568973c26ca348051088

Documento generado en 25/02/2021 10:03:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹Decisión anotada en el estado N°016 de 26 de febrero de 2021.